

# PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ



Empresa Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Octubre 2007

#### **EQUIPO REDACTOR.**

El equipo redactor del presente documento está formado por los siguientes componentes:

**D. Rafael Bordons Gangas**, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

**D. Fernando Copado García**, Arquitecto.

**D. José Manuel Burón Arancón**, Arquitecto Técnico.

**D. José Torres Jiménez**, Delineante.

Siendo el director de los trabajos **D. Manuel Ollero Marín**, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Se redacta el presente documento en Octubre de 2.007.

## **ÍNDICE**

### MEMORIA

0.	Objeto del documento .....	1
1.	Antecedentes .....	1
2.	Situación actual de la zona de servicio .....	1
3.	Ordenación vigente.....	4
4.	Actividad portuaria .....	6
5.	Entorno y relación con la ciudad .....	7
6.	Ordenación Territorial .....	9
7.	Bases y objetivos de la ordenación.....	10
8.	Ordenación propuesta .....	12
9.	Intervenciones de la propuesta .....	14
10.	Programación económico-financiera.....	19

### PLANOS

## 0. Objeto del documento

El objeto del presente documento es ser sometido a información pública, a la vez que se solicita informe a las administraciones urbanísticas y la administración pública en materia de pesca, ordenación del sector pesquero y deportes, así como en aquellos otros ámbitos sectoriales sobre los que pueda incidir el Plan de Utilización.

## 1. Antecedentes

El puerto de La Atunara se construyó para atender las demandas del sector pesquero con base en La Línea de la Concepción y cuyas embarcaciones, antes de la construcción del puerto, debían varar en la playa. En 1990 se redactó el proyecto de construcción de puerto de La Atunara, de conformidad con el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26 de diciembre de 1989, siendo concluidas las obras en el verano de 1993.

La nueva infraestructura portuaria consistía en un dique y contradique, y la realización de 158 metros lineales de muelles.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio marítimo-terrestre adscrito para uso portuario, corresponde a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Utilización del Puerto de La Atunara, de acuerdo con la Ley 48/2003, de Régimen Económico y Prestación de Servicios el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, que constituye norma supletoria en la Comunidad Autónoma.

## 2. Situación actual de la zona de servicio

### • Límites

El puerto de La Atunara se localiza al noreste del núcleo urbano de La Línea de la Concepción, junto a la barriada de la Atunara, en la playa del mismo nombre entre La Residencia de Tiempo Libre El Burgo y las ruinas del Fuerte de Santa Bárbara. Se trata de un tramo de costa de suave batimetría que, a partir de las últimas estribaciones de la Sierra Carbonera, se desarrolla hasta Punta Europa, caracterizándose por amplias playas arenosas, situándose muy próximo a Gibraltar.

El límite Oeste de la zona de servicio lo constituye el cerramiento que discurre desde el extremo Suroeste al Noroeste a lo largo de 350 metros, rematado al Norte por un amplio canal de desagüe de aguas pluviales.

Al Noreste y al Sur el límite lo constituyen el dique y contradique, que terminan delimitando una superficie total para las instalaciones portuarias de 138.304 m<sup>2</sup> de los cuales 83.335 m<sup>2</sup> se corresponden a agua y 54.969 a tierra.

- **Acceso y Comunicaciones**

El acceso al puerto de La Atunara se realiza por medio de la A-383 que conecta La Línea de la Concepción con la A-7, o a través de la CA-34 que conecta con la A-7 a la altura de San Roque, mediante un recorrido de unos 8 Km.

Al Noreste de la ciudad, en las proximidades de la Iglesia del Carmen, adyacente al barrio de la Atunara se encuentra el puerto del mismo nombre, con un único acceso al puerto en su esquina suroeste.



- **Disposición de la zona de servicio**

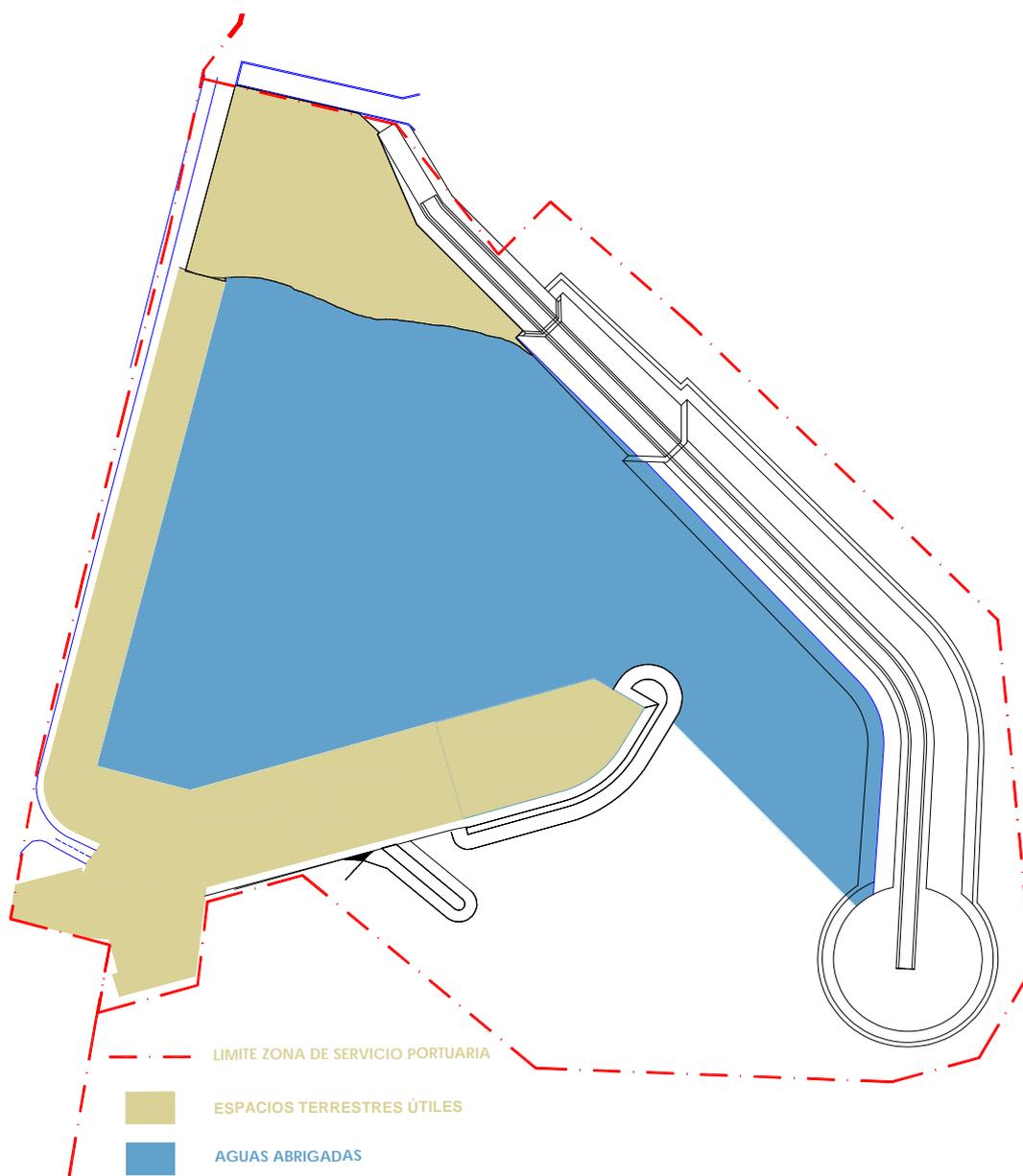
La zona de servicio portuario se extiende sobre una superficie total de 13,83 Ha, correspondiendo en la configuración actual del puerto 2,96 Ha a espacios terrestres útiles y 5,10 Ha a agua abrigada. El resto del dominio adscrito es ocupado por obras de abrigo y aguas exteriores no abrigadas.

La actual distribución de usos y actividades de la zona de servicio se corresponde, básicamente, con la de un puerto pesquero de pequeño tamaño.



Vista del puerto actual desde tierra

## AGUAS ABRIGADAS Y ESPACIOS TERRESTRES ÚTILES



### Zona de servicio portuario.

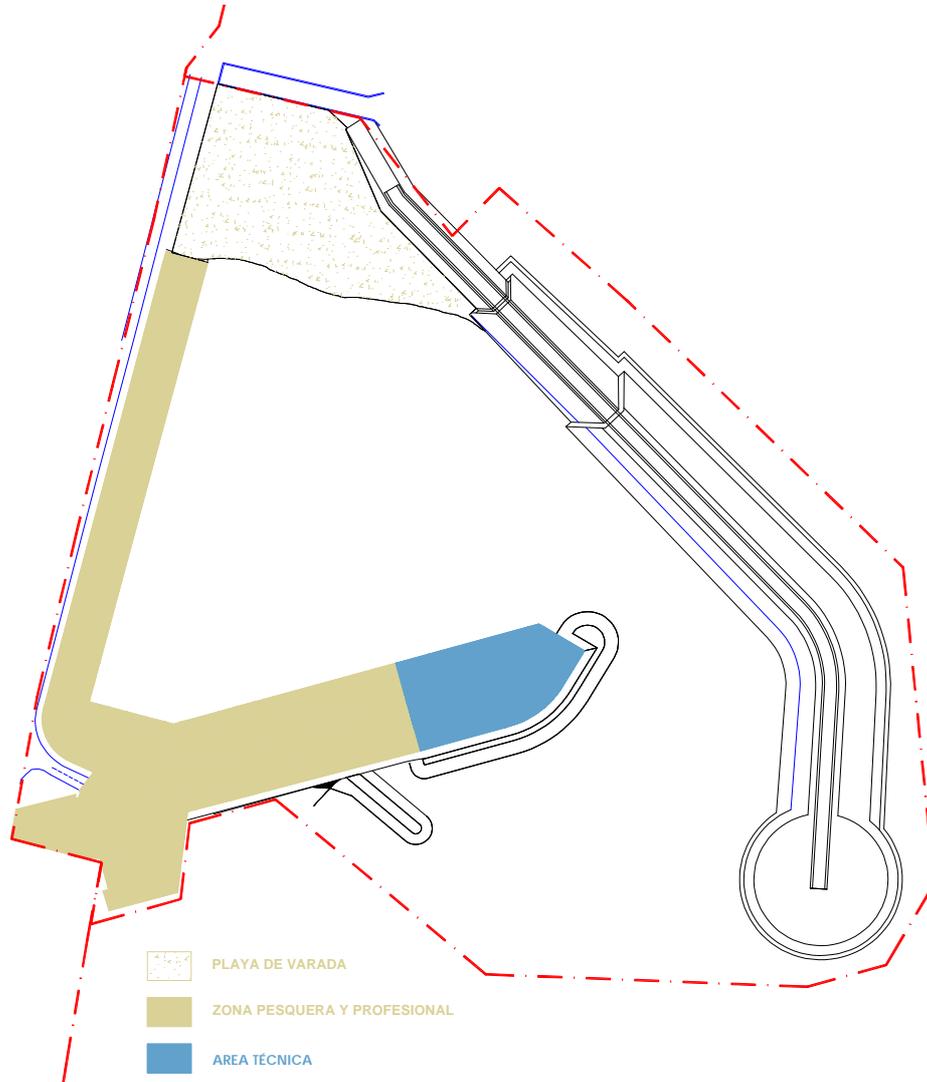
TIPO	[m <sup>2</sup> ]
ESPACIOS TERRESTRES ÚTILES	29.598
AGUA ABRIGADA	51.033
OBRAS de ABRIGO E INFRAESTRUCTURAS	25.371
AGUAS EXTERIORES	32.805
<b>TOTAL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ADSCRITO</b>	<b>138.304</b>

Descontando obras de abrigo y las aguas exteriores que se sitúan entre las obras de abrigo exteriores y la delimitación de la zona de servicio portuario, se obtiene una superficie total a efectos de funcionalidad portuaria de 80.128 m<sup>2</sup> con una relación agua/tierra de 1,72.

### 3. Ordenación vigente.

La ordenación vigente se corresponde con la planteada en el proyecto de construcción del puerto, así como el posterior proyecto de ampliación del espacio portuario del año 1996, según se refleja en el siguiente esquema:

#### ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



-  PLAYA DE VARADA
-  ZONA PESQUERA Y PROFESIONAL
-  AREA TÉCNICA

#### SITUACIÓN ACTUAL. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL.

DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL ACTUAL	ESPACIOS TERRESTRES [m <sup>2</sup> ]
ÁREA TÉCNICA	3.632
ZONA PESCA	15.965
PLAYA DE VARADA	8.950
ACCESOS	1.051
<b>TOTAL</b>	<b>29.598</b>

De este modo, los espacios terrestres se sitúan próximos a los 29.600 m<sup>2</sup>, mientras el agua abrigada supera los 50.500 m<sup>2</sup>, lo que significa una relación agua/tierra superior a 1,70.

Actualmente la zona de servicio comprende las siguientes áreas funcionales:

- Actividades relacionadas con la pesca, situadas en la ribera y el muelle del contradique.
- Área técnica en la prolongación del contradique, limitando con la zona pesquera.
- Playa de varada en el extremo norte.

La utilización de estas tres áreas, especialmente la playa de varada, se ve condicionada por las condiciones de abrigo, que, en determinadas ocasiones, se han demostrado insuficientes en caso de fuertes temporales.



Vista desde las proximidades de la playa de varada hacia los muelles de ribera y contradique

#### 4. Actividad portuaria

El puerto de La Atunara es base únicamente de operaciones pesqueras.

Actualmente la flota que opera en el puerto se compone de 108 embarcaciones, correspondientes fundamentalmente a artes menores (104 embarcaciones), mientras que sólo una se dedica al cerco, y tres al palangre.

Las características más importantes de la flota se recogen en la siguiente tabla:

#### CARÁCTERIZACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

PARÁMETRO	ESLORA [m]	MANGA [m]	ARQUEO GT
VALOR MEDIO	7	2,2	2,5
VALOR MÁXIMO	13,6	3,3	14,5
TOTAL	752,6	237,6	270

La flota dispone de una línea de muelle ligeramente superior a los 400 m, una lonja de 383,16 m<sup>2</sup>, fábrica de hielo, y 56 cuartos de armadores como principales infraestructuras y equipamientos.

En los últimos años el volumen de pesca desembarcado se ha estabilizado en torno al millón y medio de toneladas, detectándose un descenso en el valor unitario de las capturas que en año 2006 se sitúa en 0,764 €/Kg.

#### PESCA FRESCA DESEMBARCADA. 2001-2006

AÑO	CAPTURAS [Kg]	IMPORTE [€]
2001	1.639.765	1.663.656
2002	1.597.831	1.467.807
2003	1.390.418	1.055.341
2004	2.233.049	1.992.516
2005	1.931.449	1.874.897
2006	1.459.408	1.114.706

## 5. Entorno y relación con la ciudad

El Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en su sesión de 5 de diciembre de 2006, publicándose en el B.O.P. del 4 de enero de 2007.

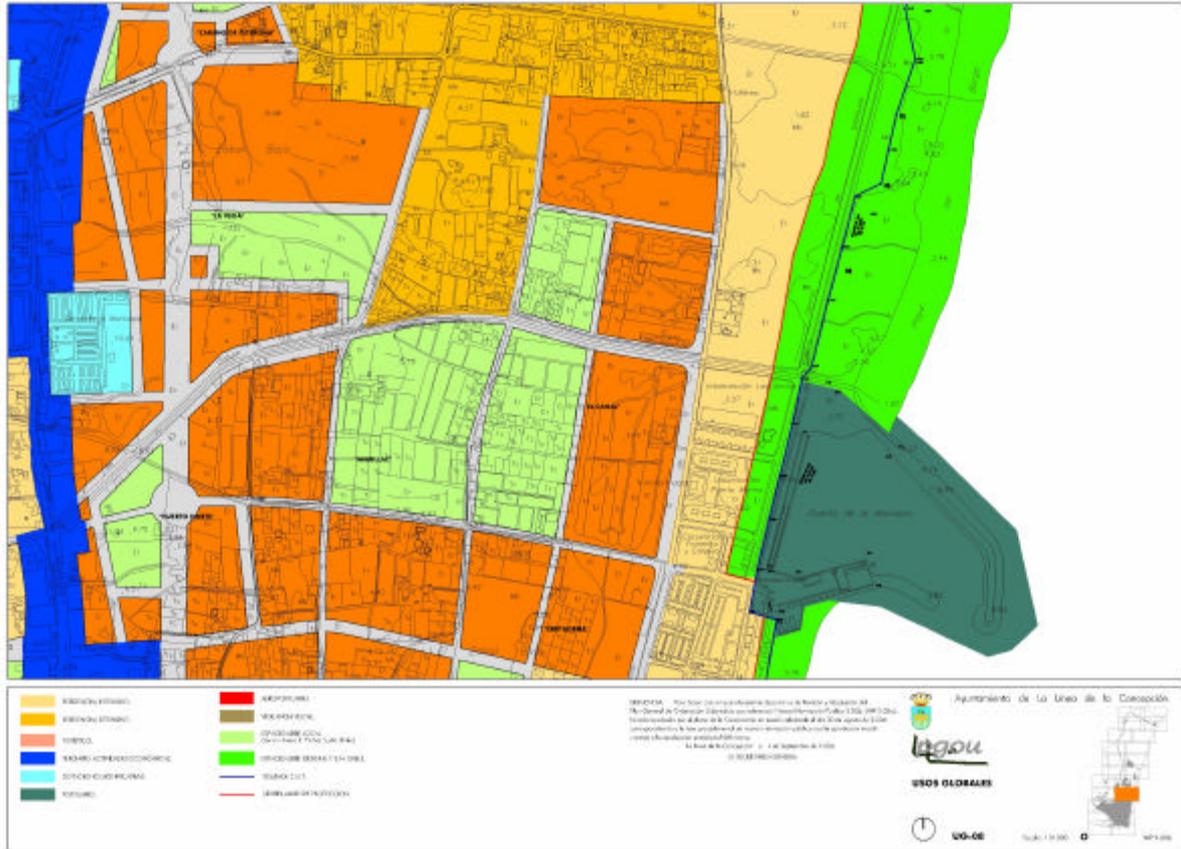
El suelo que rodea el puerto tanto al norte como al sur está clasificado como no urbanizable por protección del litoral costero, mientras que el situado inmediatamente hacia poniente del deslinde marítimo-terrestre constituye Suelo Urbano consolidado, aunque tras éste se localiza una gran franja de suelo urbanizable sectorizado por desarrollar.

En el plano correspondiente a la estructura general y orgánica del territorio el espacio portuario se refleja como Sistema General Portuario, conforme a lo establecido por la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este plano recoge además tres Sistemas Generales Viarios en el entorno del puerto cuyo desarrollo facilita las conexiones con la red general de carreteras, más concretamente con la A-7, a través de la A-383, cuya prolongación parece la conexión natural del puerto de La Atunara con la red de transportes.



En el plano de usos globales, al espacio portuario se asigna uso portuario, como puede apreciarse en el plano adjunto, estando rodeado de Espacio Libre General y Suelo No Urbanizable en la zona de deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre así como por la zona de servidumbre y protección.



En la siguiente fotografía puede apreciarse el desarrollo de los usos previstos en la franja de tierra colindante con el puerto, destinada a un uso residencial intensivo.



Vista desde el muelle hacia la ribera

## 6. Ordenación Territorial

Mediante Decreto 88/2007 de 27 de marzo se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del área del Campo de Gibraltar, como instrumento de planeamiento supramunicipal en cumplimiento de la ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía así como la ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar comprenderá los términos municipales completos de: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Entre los objetivos generales del Plan cabe destacar los siguientes:

- Asegurar la integración territorial del Campo de Gibraltar en el Sistema de Ciudades de Andalucía, desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social en el ámbito del Plan.
- Garantizar la coordinación de los contenidos del Plan tanto con las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la costa del Sol Occidental, como con las que establezcan para el Plan de Ordenación del Territorio del Área de la Janda.
- Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.
- Reforzar la articulación externa e interna del ámbito del Plan y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.
- Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito territorial del Plan e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.
- Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.
- Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

El Plan de Ordenación se encuentra en fase de redacción, no disponiéndose todavía de ningún documento de avance.

## 7. Bases y objetivos de la ordenación

La ordenación que se propone para el espacio portuario de La Atunara parte del reconocimiento de la situación actual del puerto y trata de responder a las demandas y potencialidades que se plantean sobre el puerto de La Línea de la Concepción considerando que deben atenderse las siguientes pautas básicas:

- La dimensión territorial del puerto de La Atunara, explotando su potencial como equipamiento de carácter supramunicipal en el ámbito subregional del Campo de Gibraltar, y de especial relevancia en la fachada mediterránea de levante del Campo de Gibraltar.
- La dimensión social actual del puerto de La Atunara, soporte de actividades de importancia en su entorno urbano inmediato, lo que implica la selección de las inversiones orientándolas hacia el desarrollo de aquellas áreas que presenten una mayor rentabilidad económica y social, permitiendo un comportamiento sostenible a medio plazo.
- La singularidad del espacio portuario como discontinuidad en el dominio público marítimo-terrestre y plataforma cualificada de servicios con gran potencialidad en las opciones de desarrollo local. En este sentido, su relación con el entorno debe resultar acorde con el carácter de espacio de uso público del puerto, con las limitaciones que impone el desarrollo de la actividad portuaria y con las exigencias de la seguridad nacional.

En consecuencia los objetivos generales de la ordenación propuesta son:

- Mejora de la infraestructura y equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad pesquera.
- Adecuación de la zona técnica.
- Implantación de una nueva zona náutico-recreativa y de embarcaciones ligeras.
- Desarrollo de servicios a flota y tripulación de recreo, posibilitando el desarrollo de actividades de carácter complementario en el campo del ocio y esparcimiento.
- Articulación de las relaciones del espacio portuario con su entorno, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbano.

Las líneas de actuación fijadas se concretan en los siguientes objetivos operativos:

- Consolidación funcional de los espacios destinados a las actividades propias del sector pesquero.

Es precisa una especialización funcional de las zonas destinadas a las actividades propias del sector pesquero, mejorando la accesibilidad a las instalaciones y equipamientos básicos, así como las condiciones para el desarrollo de las actividades para la comercialización y manipulación de productos procedentes de la pesca, ubicando las edificaciones en aquellos emplazamientos que optimicen la utilización del suelo y el desarrollo de las funciones productivas, y que se corresponden con los muelles de ribera y explanada del contradique.

- Implantación de zona de atraque para la flota recreativa y embarcaciones ligeras.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, así como la implantación de zonas de varado y botado de embarcaciones ligeras.

- Desarrollo de las actividades complementarias de perfil urbano.

Las explanadas de la zona destinada a la náutica de recreo deben constituir soporte para una posible implantación y desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración puerto ciudad y el desarrollo turístico con el protagonismo territorial que corresponde a La Línea de la Concepción en la fachada de levante del Campo de Gibraltar.

- Solución del acceso terrestre y el contacto con el borde urbano.

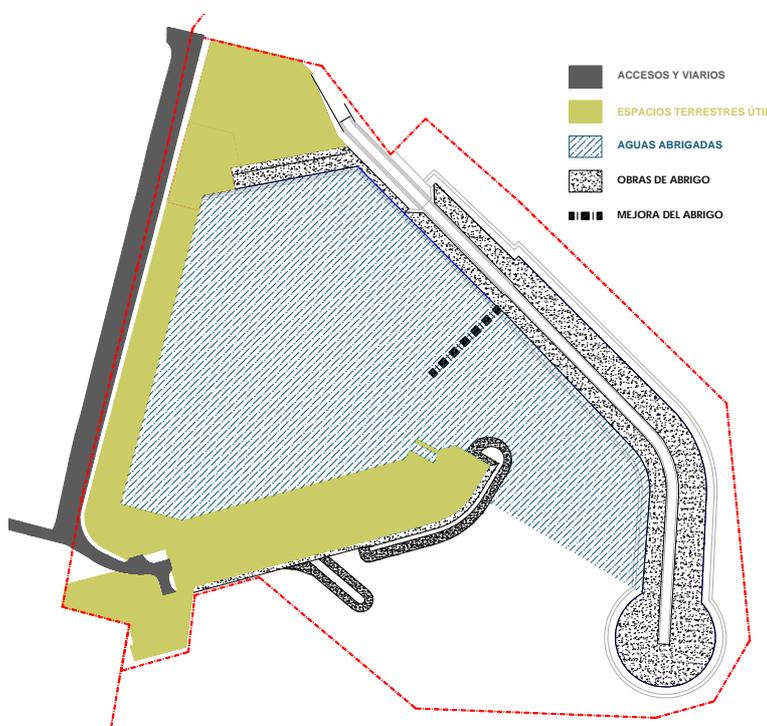
La funcionalidad del recinto portuario en ribera requiere un acceso específico para los usos náutico-recreativos con el objeto de mejorar la accesibilidad a la zona de ribera y contradique destinada a comercialización de la pesca, y contradique, que se realizaría de forma exclusiva por el acceso sur. Se anula por tanto la conexión interior entre las zonas norte y sur, planteándose accesos específicos para cada una de las actividades implantadas en el puerto, evitando interferencias en las circulaciones de las distintas actividades.

El contacto con el frente urbano se resuelve mediante una adecuación urbana del borde, y la sustitución del cerramiento donde sea necesario, adoptando tipologías visualmente permeables.

## 8. Ordenación propuesta

La ordenación propuesta significa el establecimiento de un recinto portuario funcionalmente operativo de 25.619 m<sup>2</sup>, una vez descontadas las superficies del dominio marítimo-terrestre adscrito que son ocupadas por aguas y obras de abrigo exteriores, accesos viarios, y espacios exteriores al cerramiento portuario.

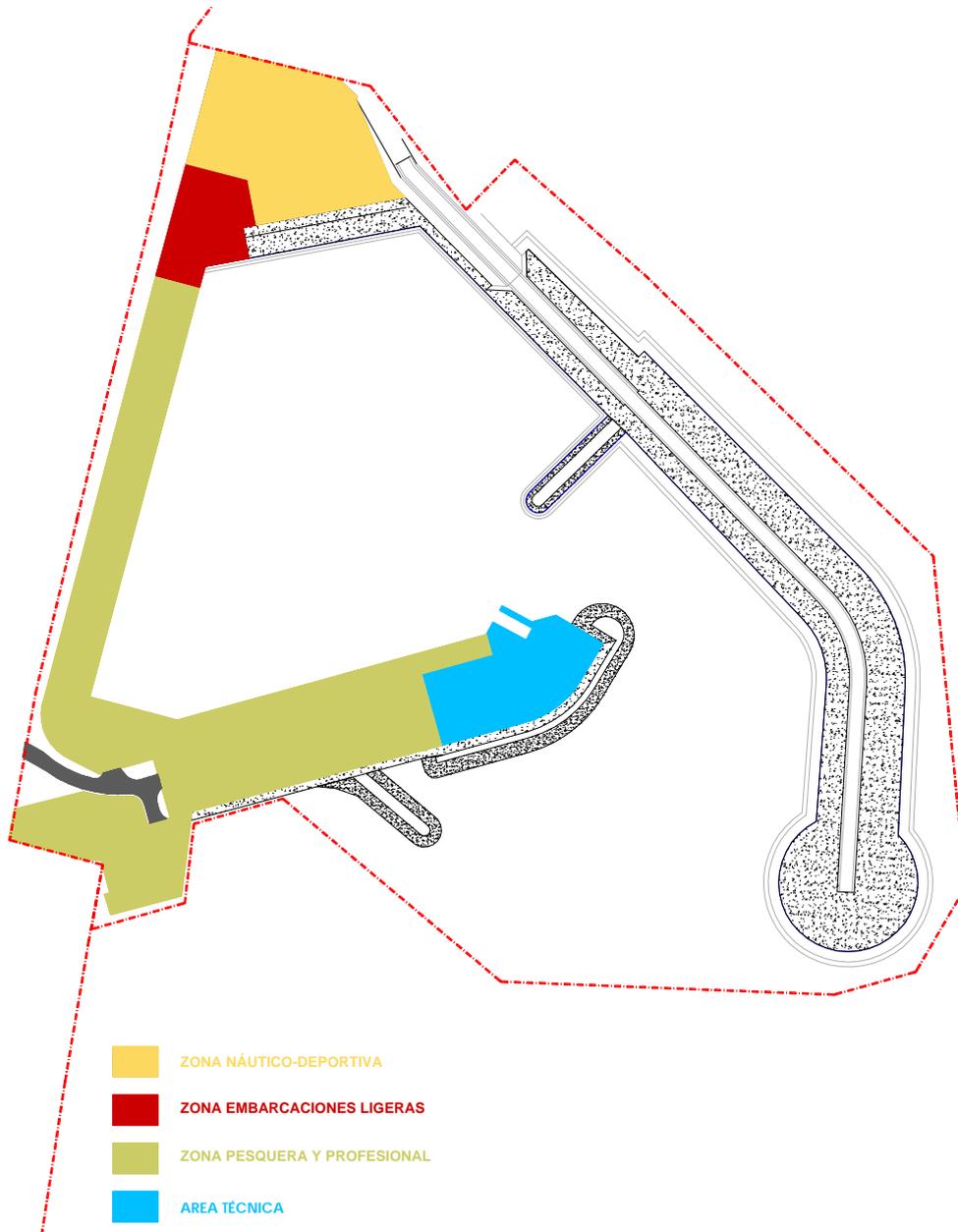
TIPO	[m <sup>2</sup> ]	%
ESPACIOS TERRESTRES ÚTILES	25.619	18,5%
ACCESOS Y ESPACIOS EXTERIORES	12.579	9,1%
AGUA ABRIGADA	51.033	36,9%
AGUAS EXTERIORES	32.805	23,7%
OBRAS de ABRIGO e INFRAESTRUCTURAS	16.268	11,8%
<b>TOTAL DOMINIO MARÍTIMO-TERRESTRE ADSCRITO</b>	<b>138.304</b>	<b>100,0%</b>



ZONA	TIERRA ÚTIL	AGUA	INFRAESTR.	TOTAL	%
ACCESOS y ESPACIOS EXTERIORES al CERRAMIENTO	14.412			14.412	10,4%
ÁREA PESQUERA y PROFESIONAL	15.254			15.234	11,0%
ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA	5.435			5.435	4,0%
ÁREA TÉCNICA	3.097			3.097	2,3%
OBRAS de ABRIGO EXTERIORES			16.268	16.268	11,7%
AGUAS EXTERIORES		32.805		32.805	23,7%
AGUAS ABRIGADAS		51.033		51.033	36,9%
<b>TOTAL DOMINIO ADSCRITO</b>	<b>38.198</b>	<b>83.838</b>	<b>16.268</b>	<b>138.303</b>	<b>100,0%</b>
	27,6%	60,6%	11,7%	100,0%	

El espacio portuario se estructura en cuatro áreas homogéneas soporte de las actividades pesquera, área técnica, náutico-recreativa y de embarcaciones ligeras, según se recoge en los siguientes esquemas:

### ÁREAS HOMOGÉNEAS



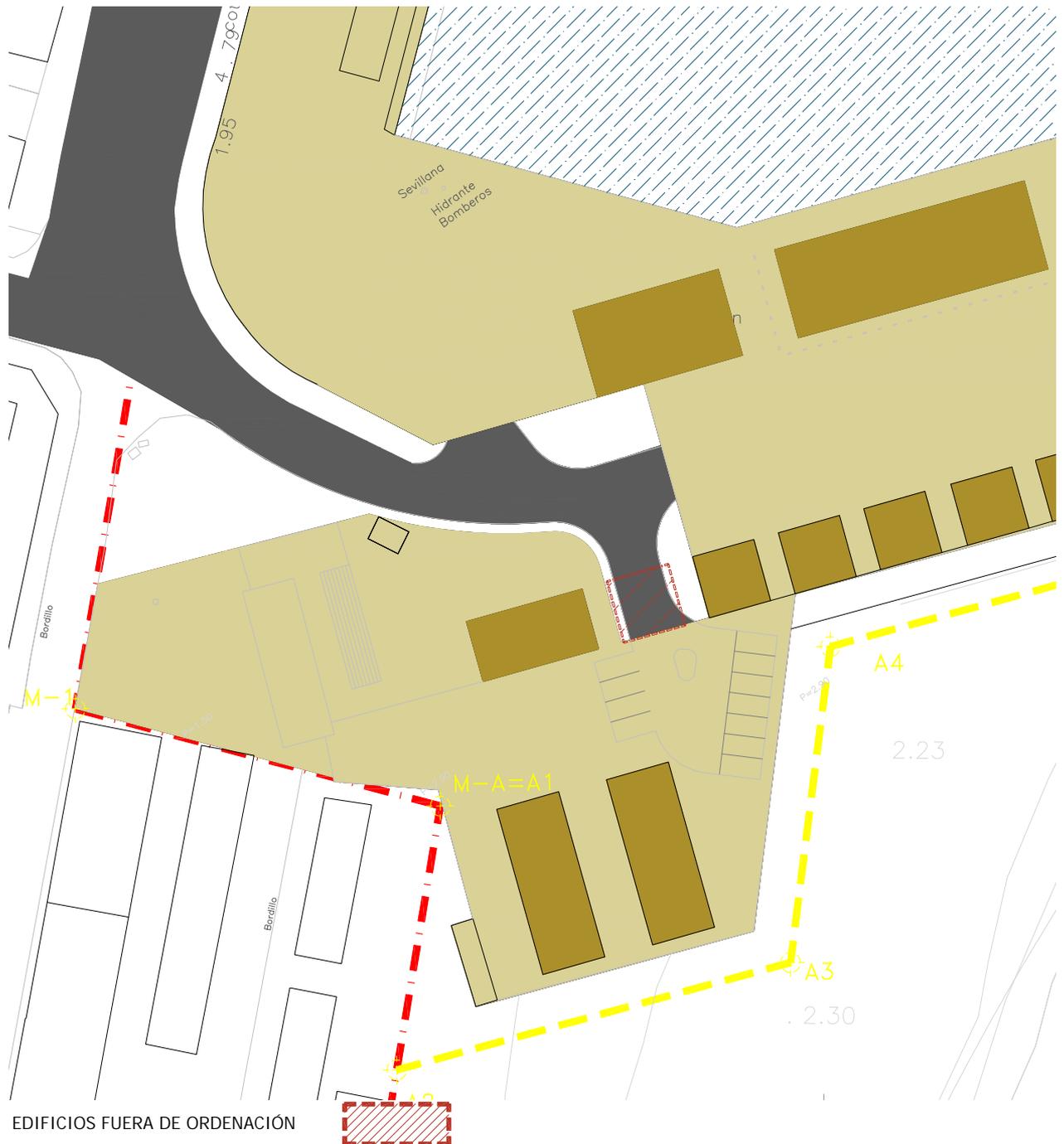
### ÁREAS HOMOGÉNEAS

ÁREAS HOMOGÉNEAS	TIERRA ÚTIL	%
ÁREA PESQUERA y PROFESIONAL	15.254	59,5
ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA	5.435	21,2
EMBARCACIONES LIGERAS	1.833	7,2
ÁREA TÉCNICA	3.097	12,1
<b>TOTAL RECINTO OPERATIVO</b>	<b>25.619</b>	<b>100,0%</b>

## 9. Intervenciones de la propuesta

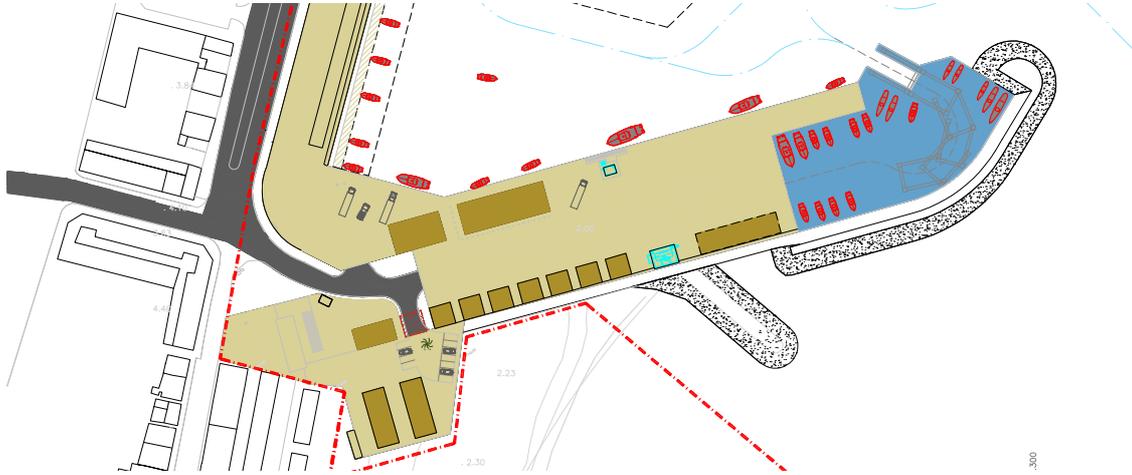
Para alcanzar el modelo de ordenación final propuesto son necesarias las siguientes intervenciones:

1. Remodelación del acceso a la zona pesquera, facilitando el acceso rodado a los cuartos de armadores ubicados en la zona de ribera al suroeste del recinto portuario.



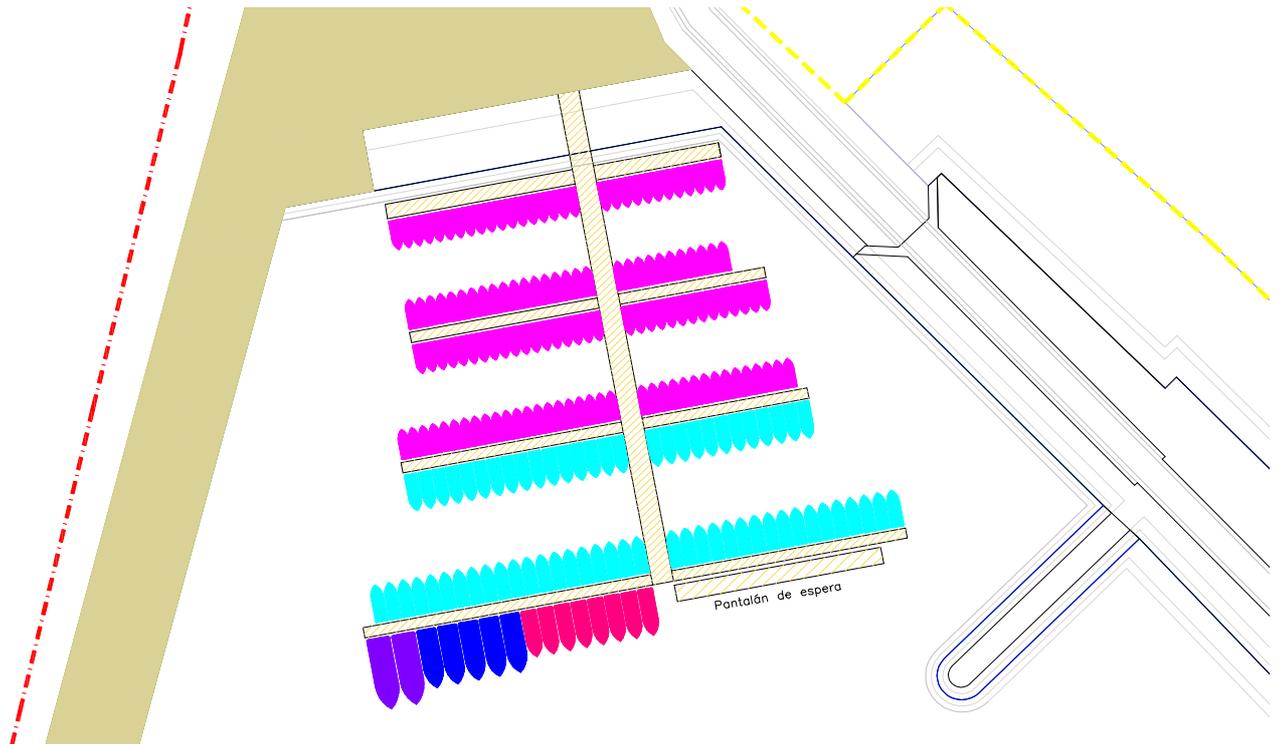
2. Reserva de espacio edificable para la construcción de nuevos edificios para locales de armadores en el extremo sur del contradique, demoliendo los antiguos edificios que quedarán fuera de la ordenación propuesta.

3. Reordenación del resto de espacios pesqueros del contradique, configurando en su extremo un área técnica dotada de explanada de varada y medios de izada.



4. Configuración de una nueva dársena para la flota de recreo, rellenando y dragando la zona actualmente ocupada por la playa de varada..

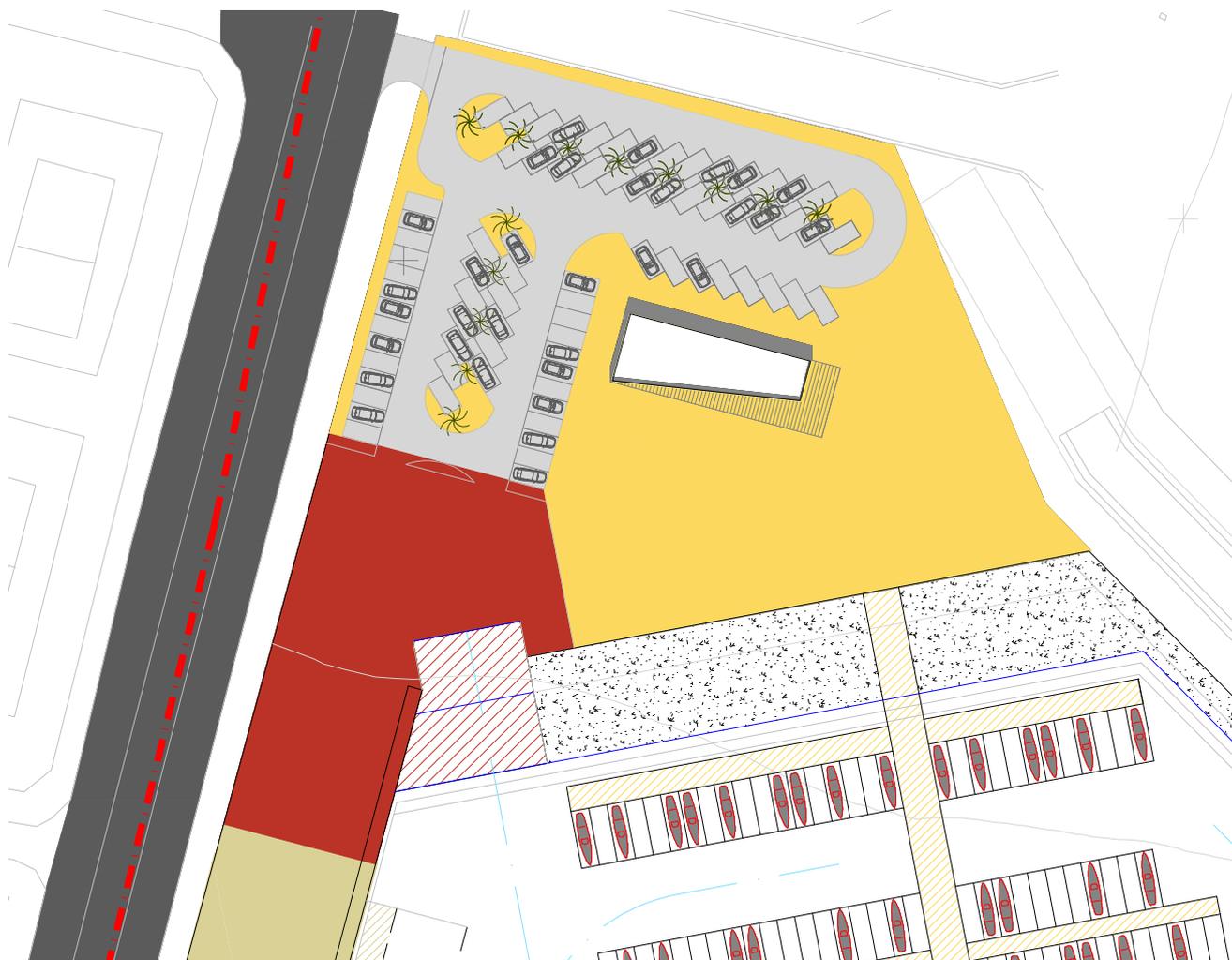
#### ÁREA NÁUTICO-RECREATIVA. DISTRIBUCIÓN DE ATRAQUES PROPUESTA



En la lámina de agua abrigada destinada a la flota recreativa se estima podrán alojarse entre 150 y 200 puestos de atraque de esloras entre 8 y 18m, alcanzando una eslora media superior a 10 m.

De este modo, se espera atender parte de la demanda actual de la flota recreativa en el ámbito del campo de Gibraltar, realizando un aprovechamiento sostenible del espejo de agua disponible, ante la dificultad manifiesta de creación de nueva infraestructura portuaria en la zona,

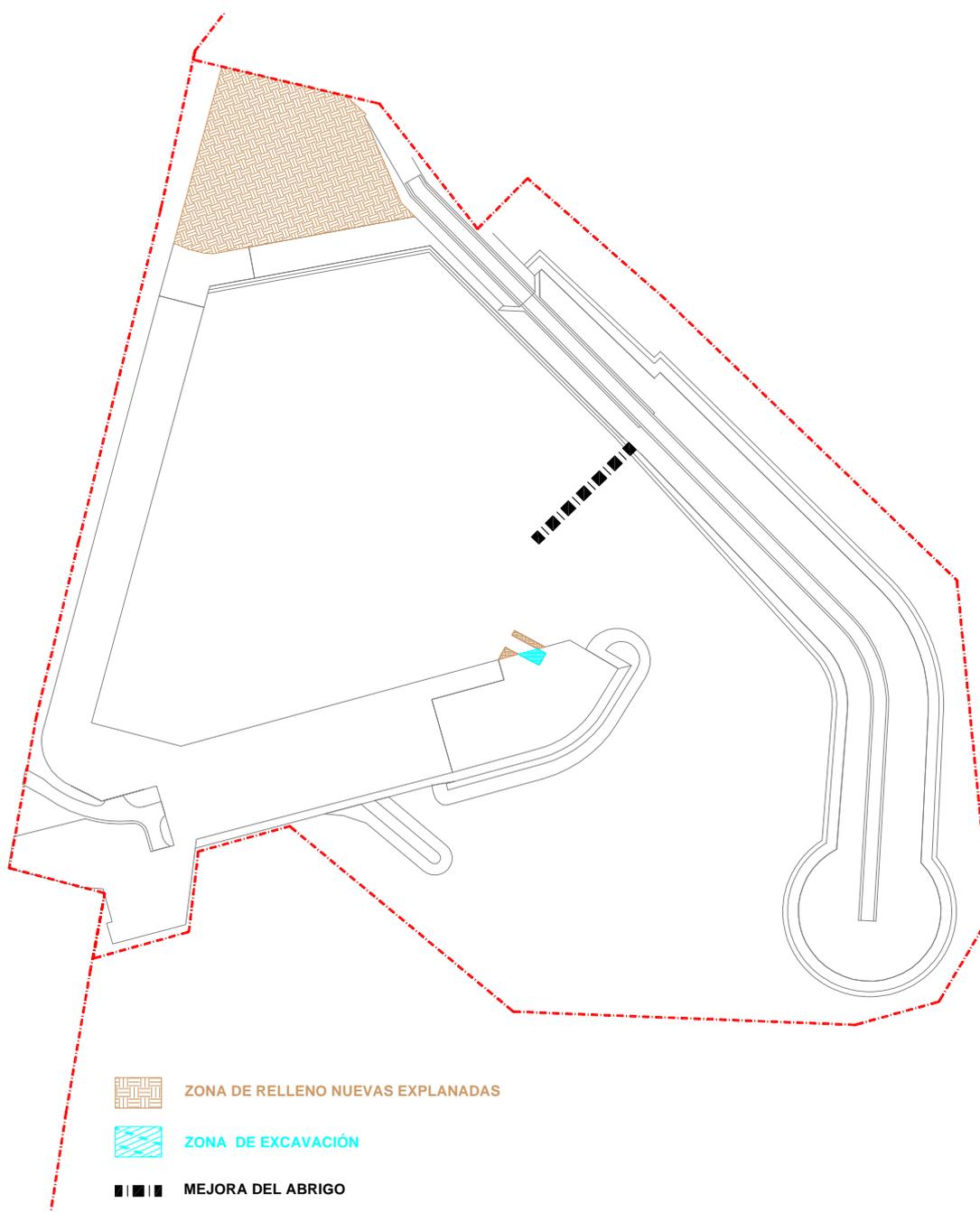
5. Urbanización de las explanadas colindantes con la dársena náutico-recreativa y de las zonas de embarcaciones ligeras, dotándolas de aparcamientos, espacios libres y áreas edificables para actividades complementarias.



6. Construcción de zona para embarcaciones ligeras dotada de rampa, que deberán alojar actividades claramente diferenciadas, y que se sitúa en la explanada de ribera sobre una superficie e torno a los 1.800 m<sup>2</sup> .
7. Adecuación del cerramiento a la nueva disposición de accesos, y disposición de un acerado de 2 m de ancho como mínimo en su cara exterior.

Para alcanzar la ordenación propuesta serán necesarias una serie de actuaciones a definir mediante los correspondientes proyectos de construcción, y que implicarán la modificación del recinto portuario. A título orientativo, cabe estimar el siguiente esquema de conformación del espacio portuario resultante.

### CONFORMACIÓN DEL NUEVO RECINTO PORTUARIO



De este modo, cabe estimar la necesidad de demolición de una superficie del orden de los 50 m<sup>2</sup> para la conformación de un nuevo foso para la izada de embarcaciones, y la realización de rellenos, y obras de abrigo que se estima significarían la modificación de la naturaleza actual de cerca de 7.500 m<sup>2</sup> del espacio portuario.

Las actuaciones precisas para alcanzar la configuración final propuesta se recogen en la siguiente secuencia:

### Fase 1

---

Demolición de cuartos

Nuevo acceso a cuartos

Nueva Área técnica

### Fase 2

---

Configuración de nueva dársena recreativa

Nueva rampa para embarcaciones ligeras

Urbanización de zona náutico-recreativa

Urbanización de zona de embarcaciones ligeras

### Fase 3

---

Edificio de servicios y actividades complementarias

Tratamiento de cerramientos

Nuevos cuartos de armadores

**10. Programación económico-financiera.**

Para la estimación del coste de la intervención propuesta se han valorado las siguientes operaciones fundamentales:

**ESTIMACIÓN INVERSIÓN**

OPERACIÓN	Millones €
1 DEMOLICIÓN CUARTOS de ARMADORES y NUEVO ACCESO	0,100
2 NUEVA ÁREA TÉCNICA	0,500
3 MEJORA del ABRIGO INTERIOR	0,500
4 ADECUACIÓN del CERRAMIENTO e INTEGRACIÓN URBANA	0,200
5 ZONA NÁUTICO-RECREATIVA	1,400
6 EDIFICIO de SERVICIOS	0,275
7 ZONA EMBARCACIONES LIGERAS	0,135
8 DESARROLLO de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	0,250
9 NUEVOS CUARTOS de ARMADORES	0,225
<b>TOTAL</b>	<b>3,585</b>

La programación estimada para el desarrollo de las distintas intervenciones precisas para alcanzar la ordenación propuesta se presenta en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
DEMOLICIÓN CUARTOS de ARMADORES y NUEVO ACCESO		0,100						0,100
NUEVA ÁREA TÉCNICA		0,500						0,500
MEJORA del ABRIGO INTERIOR		0,250	0,250					0,500
ADECUACIÓN del CERRAMIENTO e INTEGRACIÓN URBANA			0,200					0,200
ZONA NÁUTICO-RECREATIVA			0,700	0,700				1,400
EDIFICIO de SERVICIOS			0,138	0,138				0,275
ZONA EMBARCACIONES LIGERAS				0,135				0,135
DESARROLLO de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					0,125	0,125		0,250
NUEVOS CUARTOS de ARMADORES							0,225	0,225
<b>TOTAL</b>		<b>0,850</b>	<b>1,288</b>	<b>0,973</b>	<b>0,125</b>	<b>0,125</b>	<b>0,225</b>	<b>3,585</b>

INICIATIVA	MILLONES €	%
EPPA	3,335	93%
PRIVADA	0,250	7%
<i>TOTAL</i>	<i>3,585</i>	<i>100%</i>

Es precisa por tanto una inversión media anual de 0,6 millones € a lo largo del periodo 2008-2014, contemplándose únicamente una participación de la iniciativa privada en torno al 7%.

Sevilla, octubre de 2007

## **PLANOS**

*INF 01.- SITUACIÓN. Conexiones territoriales.*

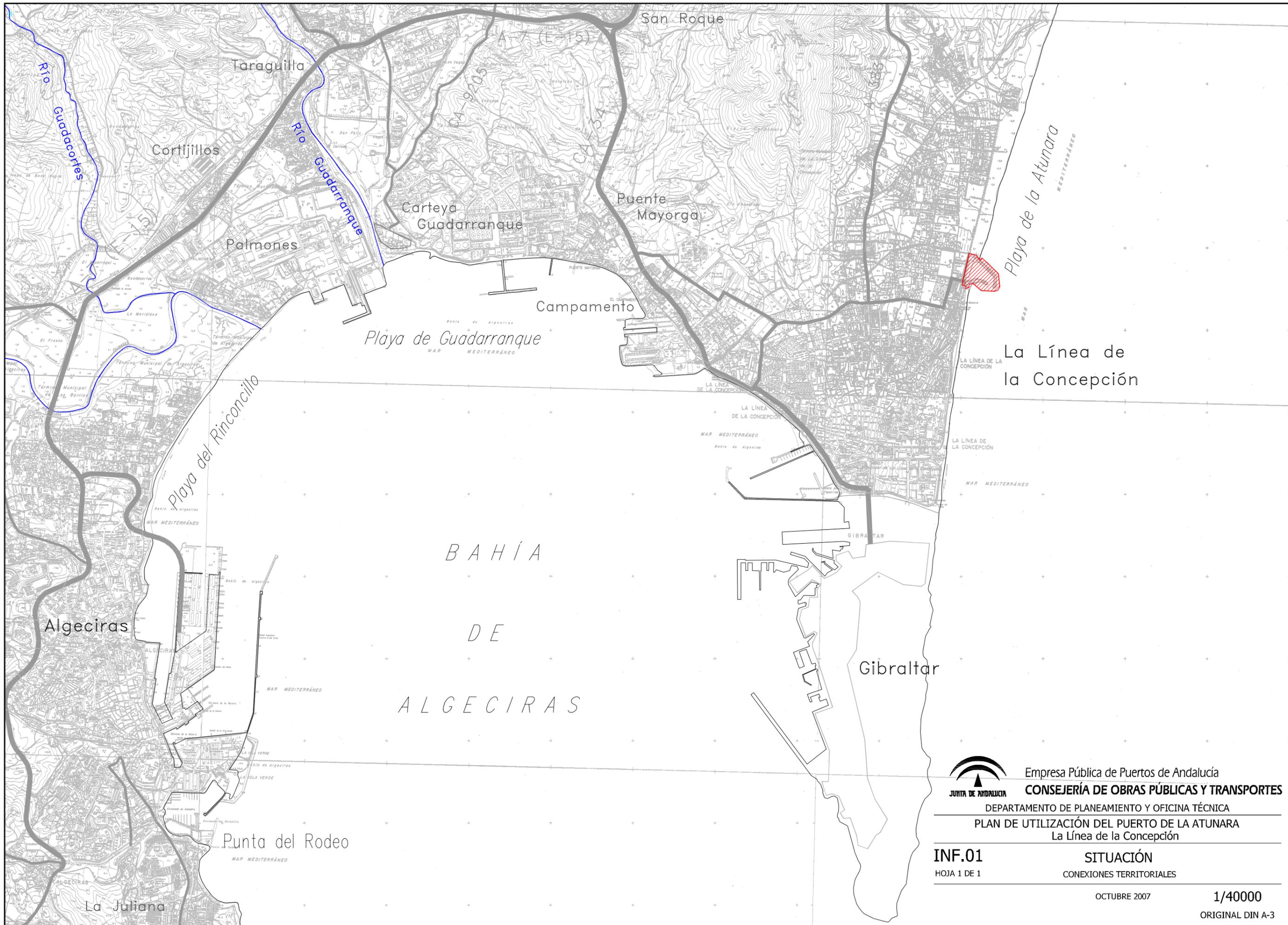
*INF 02.- SITUACIÓN. Ortofoto Julio 2.005.*

*INF 03.- ESTADO ACTUAL. Topográfico.*

*INF 04.- ESTADO ACTUAL. Ortofoto Julio 2.005.*

*ORD 01.- USOS GENERALES. Ordenación propuesta*

*IMG 01.- IMAGEN. Imagen de la Ordenación (no vinculante)*



Empresa Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA

PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA  
 La Línea de la Concepción

**INF.01**

HOJA 1 DE 1

**SITUACIÓN**

CONEXIONES TERRITORIALES

OCTUBRE 2007

**1/40000**

ORIGINAL DIN A-3



Empresa Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

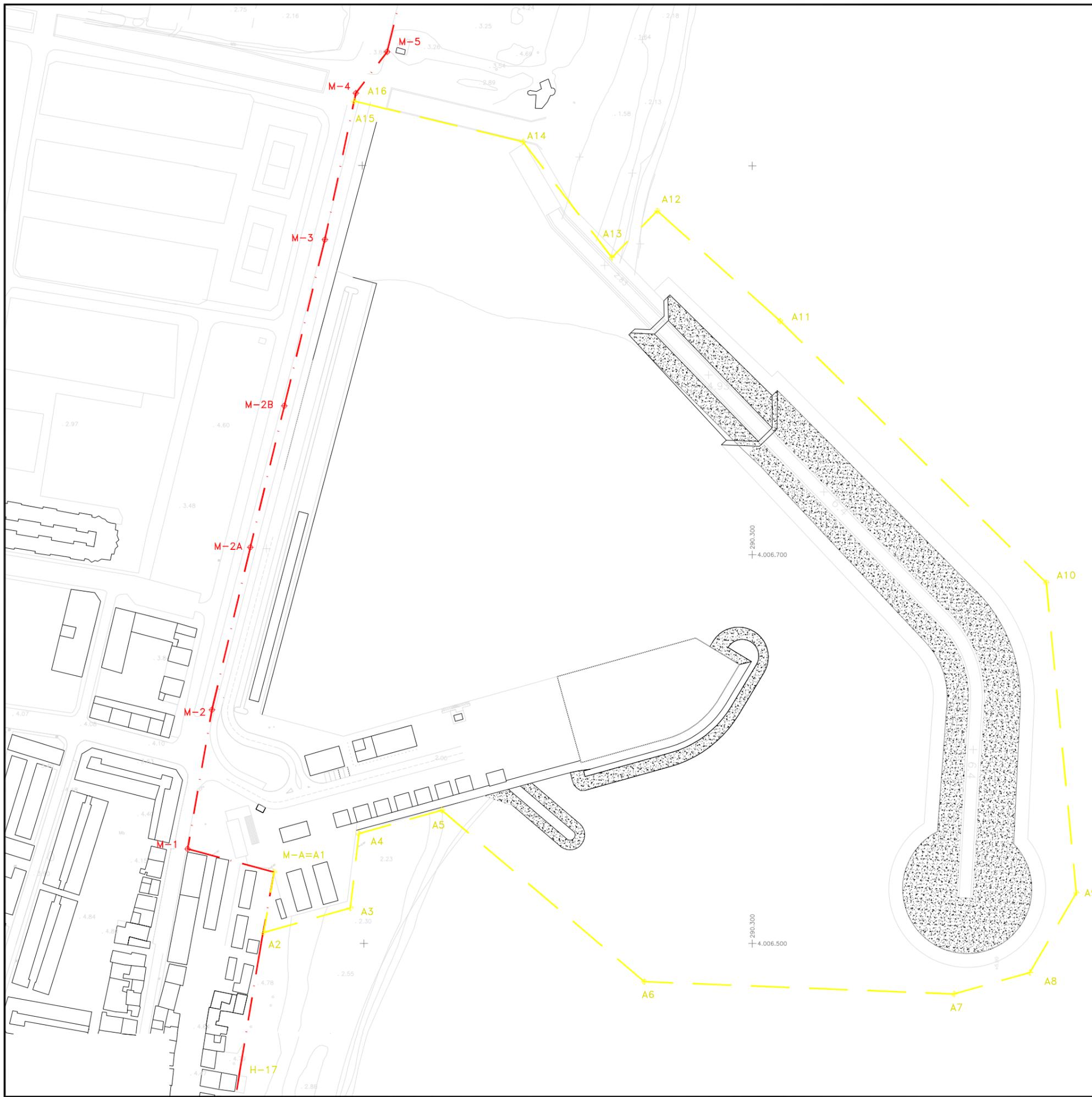
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA  
PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA  
La Línea de la Concepción

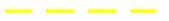
INF.02  
HOJA 1 DE 1

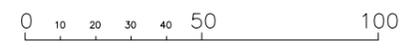
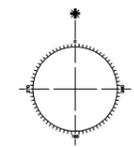
SITUACIÓN  
(ORTOFOTO JULIO 2005)

OCTUBRE 2007

1/40000  
ORIGINAL DIN A-3



-  DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
-  DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



**Empresa Pública de Puertos de Andalucía**  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

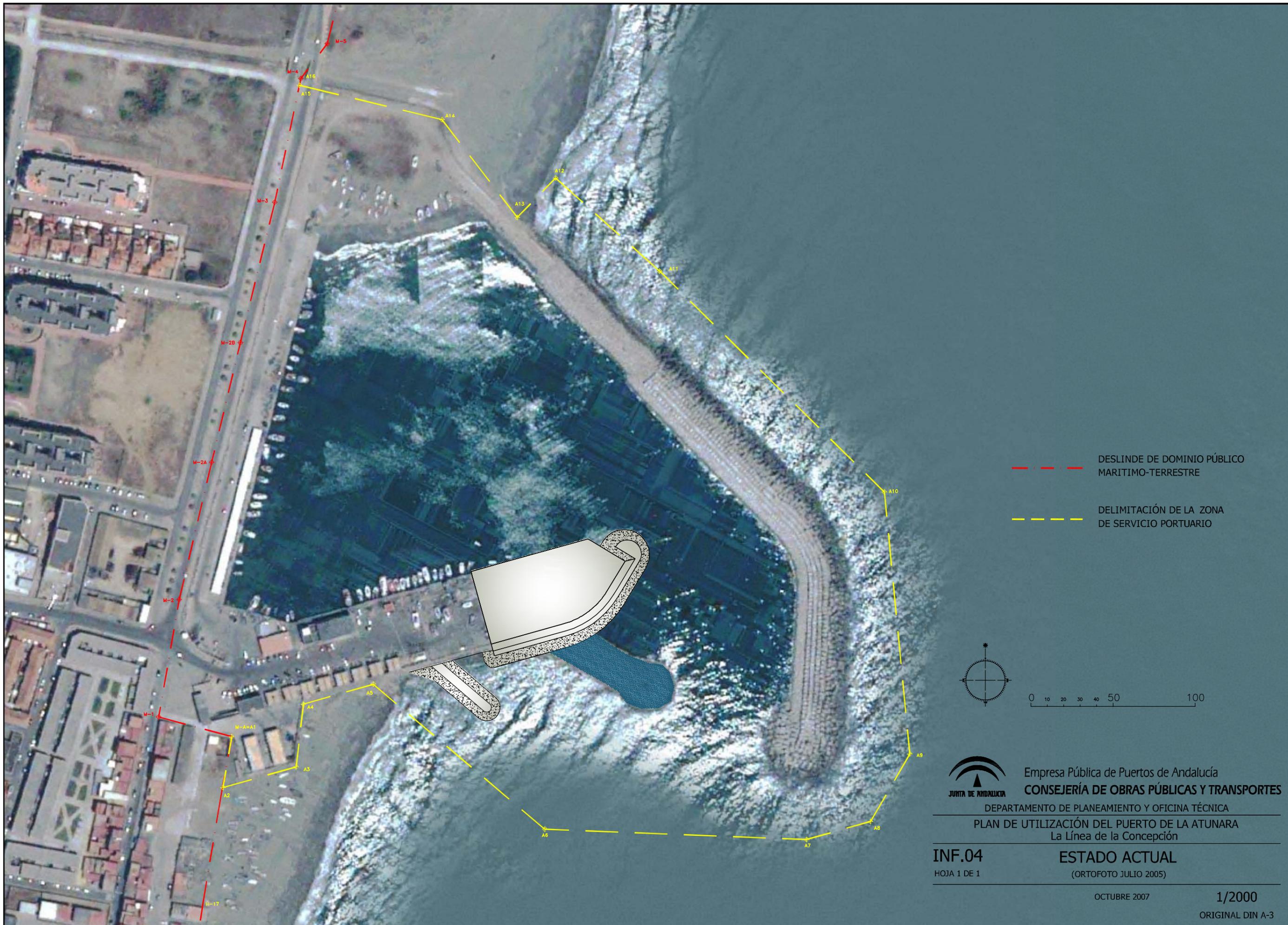
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA  
 PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA  
 La Línea de la Concepción

**INF.03**  
 HOJA 1 DE 1

**ESTADO ACTUAL**

OCTUBRE 2007

1/2000  
 ORIGINAL DIN A-3



- - - DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE  
- - - DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO



0 10 20 30 40 50 100



Empresa Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA  
 PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA  
 La Línea de la Concepción

**INF.04**  
 HOJA 1 DE 1

**ESTADO ACTUAL**  
 (ORTOFOTO JULIO 2005)

OCTUBRE 2007

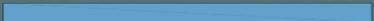
1/2000

ORIGINAL DIN A-3



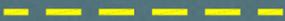
**ZONA PESQUERA**   
 15.254 m2 de suelo destinado a la pesca  
 Línea de muelle destinada a atraques 

**ZONA NAÚTICO RECREATIVA**   
 5.435 m2 de suelo destinado a usos nautico-recreativos  
 Lámina de agua destinada a atraques 

**ÁREA TÉCNICA**   
 3.097 m2 de suelo destinado a área técnica

**EMBARCACIONES LIGERAS**   
 1.833 m2 de suelo destinado a embarcaciones ligeras

32.805 m2 de aguas exteriores  
 51.033 m2 de aguas abrigadas  
 12.579 m2 de viarios estructurantes e infraestructuras  
 16.268 m2 de obras de abrigo   
 Actuaciones de mejora del abrigo 

**LÍMITE DE LA ZONA DE SERVICIO PORTUARIO**   
 138.304 m2

**DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE** 

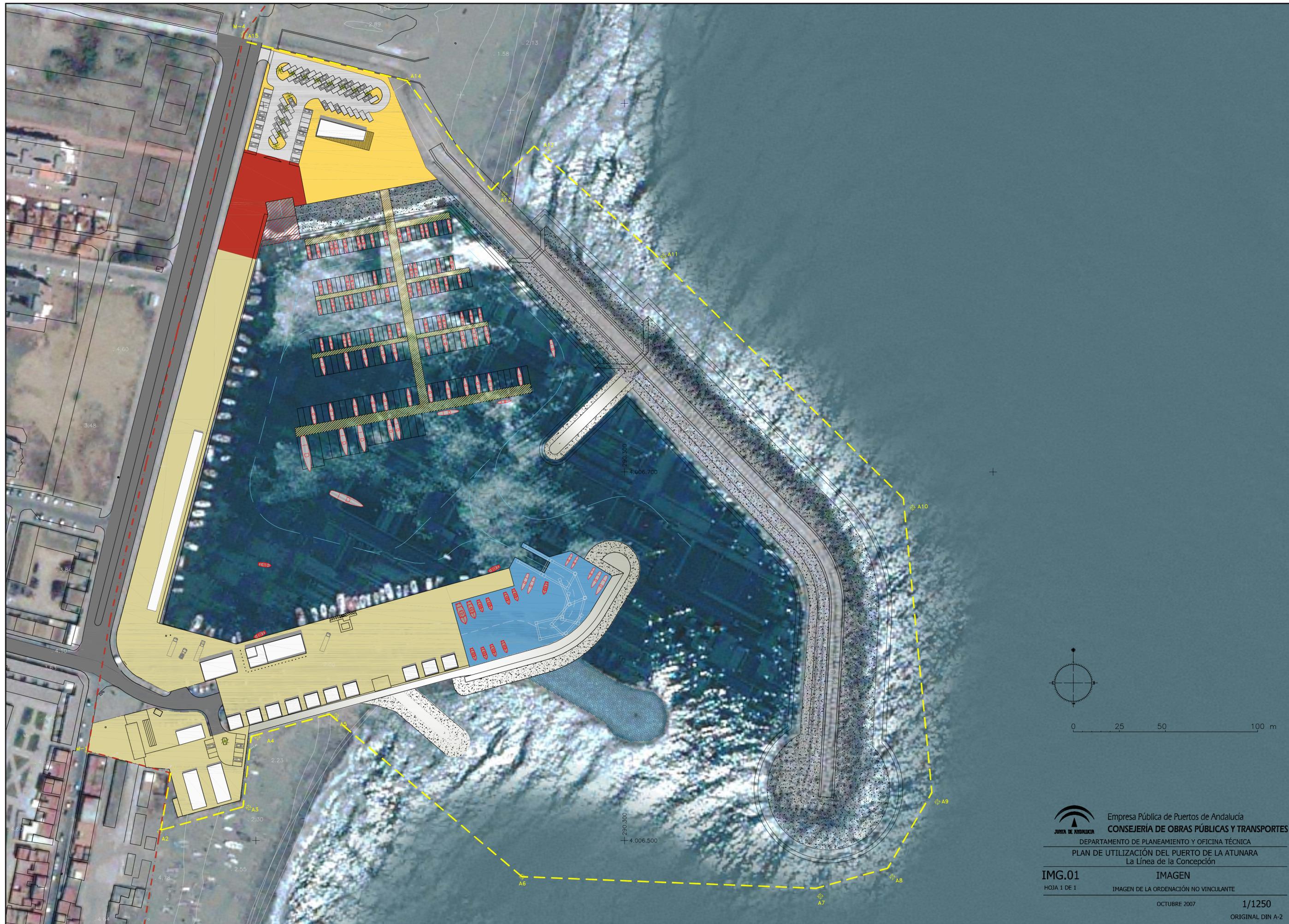
**EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN** 

 **Empresa Pública de Puertos de Andalucía**  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA  
 PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA  
 La Línea de la Concepción

**ORD. 01** **ORDENACIÓN**  
 HOJA 1 DE 1 **ORDENACIÓN PROPUESTA**

OCTUBRE 2007 **1/2000**  
 ORIGINAL DIN A-3




 Empresa Pública de Puertos de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y OFICINA TÉCNICA  
**PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA**  
 La Línea de la Concepción

*ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción.*

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos del Puerto de La Atunara.

Dado que la entrada en vigor de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tuvo lugar con fecha 16 de enero de 2008, la tramitación del Plan de Usos del Puerto de La Atunara se ha ajustado a los criterios de procedimiento establecidos en el artículo 96 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, normativa de aplicación supletoria.

Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el BOJA núm. 105, de 21 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 96 de la Ley 48/2003, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero del artículo 96 de la misma Ley, con fecha 19 de noviembre de 2007, se solicitó informe al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Consejería de Cultura, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Consejería de Agricultura y Pesca.

Habiendo emitido informe la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 19 de diciembre de 2007, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 28 de enero de 2008, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el 1 de febrero de 2008. Los referidos informes fueron emitidos con carácter favorable.

Asimismo, una vez cumplimentada la referida tramitación se ha recabado con fecha 21 de febrero de 2008, informe de la Delegación del Gobierno en Andalucía y de la Demarcación de Costas.

Sólo la primera emitió informe en relación al mismo, adjuntando informes elaborados por la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras y por la Comisaría Local de la Policía Nacional de la Línea de la Concepción.

En cuanto al informe de la Demarcación de Costas, el artículo 96 de la Ley 48/2003, prevé en relación a los informes que transcurrido el plazo de dos meses sin haberse evacuado, se entenderán emitidos en sentido favorable.

Finalmente, formulada consulta a la Consejería de Medio Ambiente relativa a la posibilidad de que el referido Plan de Usos estuviese comprendido en el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental establecida en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por la misma se informa con fecha 13 de febrero de 2008 que el referido Plan de Usos no debe ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 28 de octubre de 2008, aprobó la Propuesta del Plan de Usos del Puerto de La Atunara, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede, dado que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, norma que resulta de aplicación en el momento de la aprobación del referido Plan, la aprobación de los Planes de Usos compete a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el referido artículo 96 de la Ley 48/2003, los Planes de Usos de los espacios portuarios tienen por objeto establecer los usos previstos para cada una de las diferentes zonas del puerto, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 9 de la Ley 21/2007.

Reuniendo el citado Plan el contenido mínimo previsto en los indicados artículos y de acuerdo con las facultades confe-

ridas por el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan de Usos del Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Se aprueba el Plan de Usos del Puerto de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ATUNARA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ

### Í N D I C E

#### MEMORIA

0. Objeto del documento.
1. Antecedentes.
2. Situación actual de la zona de servicio.
3. Ordenación vigente.
4. Actividad portuaria.
5. Entorno y relación con la ciudad.
6. Ordenación Territorial.
7. Bases y objetivos de la ordenación.
8. Ordenación propuesta.
9. Intervenciones de la propuesta.
10. Programación económico-financiera.

#### PLANOS

0. Objeto del documento.

El objeto del presente documento es ser sometido a información pública, a la vez que se solicita informe a las administraciones urbanísticas y la administración pública en materia de pesca, ordenación del sector pesquero y deportes, así como en aquellos otros ámbitos sectoriales sobre los que pueda incidir el Plan de Utilización.

1. Antecedentes.

El puerto de La Atunara se construyó para atender las demandas del sector pesquero con base en La Línea de la Concepción y cuyas embarcaciones, antes de la construcción del puerto, debían varar en la playa. En 1990 se redactó el proyecto de construcción de puerto de La Atunara, de conformidad con el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26 de diciembre de 1989, siendo concluidas las obras en el verano de 1993.

La nueva infraestructura portuaria consistía en un dique y contradique, y la realización de 158 metros lineales de muelles.

Como instrumento básico para la ordenación del dominio marítimo-terrestre adscrito para uso portuario, corresponde a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la redacción del Plan de Utilización del Puerto de La Atunara, de acuerdo con la Ley 48/2003, de Régimen Económico y Prestación de